



"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO Y SE APLICA LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO POR ESCRITO CON ANOTACIÓN EN EL LEGAJO PERSONAL A LA LIC. MARÍA DEL CARMEN CARRIZO PIRIS, EGRESADA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL - UNA"

VISTO: El Expediente N° 1721, Nota de la Jueza Instructora Jazmín Sahari Ávila López de la Facultad de Filosofía-UNA, dictamen conclusivo referente a sumario administrativo instruido a la Lic. María del Carmen Carrizo Piris.

CONSIDERANDO

La nota de fecha 18 de noviembre del año 2022, con mesa de entradas del Decanato N° 1950 de fecha 05 de diciembre del 2022, en donde los/las funcionarios/as OLGA MARIA PAREDES BRITZ con C.I. N° 3.414.105, MARIA ALEJANDRA GARAY BÁEZ con C.I. N° 4.339.039, LAURA CAROLINA BENÍTEZ DELGADO con C.I. N° 4.959.167, IGNACIO SEBASTIÁN GONZÁLEZ BOZZOLANO con C.I. N° 2.466.335, STELLA MARYS GARCÍA AGÜERO con C.I. N° 1.217.875, MARIELLE BEATRIZ PALAU FERNÁNDEZ, con C.I. N° 603603, CARMEN GARCÍA AGÜERO con C.I. N° 1.227.425, BRUNO OSMAR MARTÍNEZ con C.I. N° 601.146, ALVARO JAVIER LOBIANCO con C.I. N° 5.122.055, DOMINGA GAVILÁN PORTILLO con C.I. N° 870.895, LADISLAO CARDOZO con C.I. N° 1.319.739, SANTIAGO CABALLERO BRITOS con C.I. N° 498.453, GUILLERMO ORTEGA con C.I. N° 861.975 y ALDO FLORENTINO LÓPEZ PATIÑO con C.I. N° 3.464.051, han formulado denuncia en contra de la Licenciada MARIA DEL CARMEN CARRIZO PIRIS con sobrenombre MONIN, en su carácter de egresada de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Asunción por la falta descrita y sancionable en el Artículo 13 *inciso "A"* del Reglamento Disciplinario de la UNA estableciendo textualmente que *"Constituyen faltas leves cometidos por los graduados los siguientes: Proferir insultos de palabra o con gestos, emplear expresiones soeces o injuriantes respecto a algún miembro de la comunidad académica o del funcionariado, cualquiera sea su jerarquía o condición, salvo que el hecho constituya un hecho punible conforme con la legislación penal vigente, en cuyo caso la falta será considerada grave, con excepción de las expresiones utilizadas en las deliberaciones en el seno de los órganos colegiados de gobierno"*, de la Resolución C.S.U. N° 0149/21.

El Dictamen conclusivo de la Jueza Instructora Jazmín Sahari Ávila López de la Facultad de Filosofía-UNA referente a sumario administrativo instruido a la Lic. María del Carmen Carrizo Piris.

En virtud al citado dictamen, la jueza ha manifestado cuanto sigue; *"TENER por comprobados los hechos investigados en éste Sumario Administrativo instruido a la Lic. María del Carmen Carrizo Piris, con C.I. N° 2 155 452, Egresada de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. CONCLUIR que la Lic. María del Carmen Carrizo Piris, es culpable de los hechos investigados en el presente sumario por existir dentro del proceso, pruebas relevantes para comprobar su culpabilidad, por las razones fundamentadas en el presente dictamen. ESTABLECER que la falta cometida por la Lic. María del Carmen Carrizo Piris, C.I. N° 2 155 452, Egresada de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, se encuentra calificada como falta leve de acuerdo al artículo N° 13 inciso "A" del Reglamento Disciplinario de la UNA, debiendo ser sancionada conforme al Art. 15 del mismo cuerpo legal"*.

El consejero universitario Oscar Junior Mereles se abstiene en el tratamiento de este punto del orden del día.

La moción realizada por el Lic. Bruno Osmar Martínez Fariña de aprobar el dictamen conclusivo y sancionar a la Lic. María del Carmen Carrizo Piris con amonestación por escrito y anotación en el legajo por comprobarse su falta leve, dicha moción es secundada por la consejera Prof. María del Carmen García Agüero, y aprobada por el pleno.

Resolución CD FACSO N° 360-00-2022, "POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA LIC. MARÍA DEL CARMEN CARRIZO PIRIS, EGRESADA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL - UNA, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 13) INCISO A) DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 149-00-2021"



Resolución N° 305-00-2023
Acta N° 27 (S.L./27/10/2023)

La Resolución CSU N° 0149-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

305-01-2022.-CONCLUIR, El sumario administrativo contra la Lic. María del Carmen Carrizo Piris de conformidad a lo establecido en el visto y considerando de la presente resolución.

305-02-2022.-APLICAR, la sanción de apercibimiento por escrito con anotación en el legajo personal a la Lic. María Del Carmen Carrizo Piris, egresada de la carrera de Trabajo Social - UNA", conforme al exordio de la presente resolución.

305-03-2022.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. **DOMINGA F. GAVILÁN P.**
Encargada de Despacho del Decanato